

Resolución No 1673, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de inmueble propiedad de la Común de Cotuí.— G. O. No 6775, del 7 de Abril de 1948.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1673.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Cotuí en fecha 5 de marzo del año 1948, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE COTUI, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: que es necesario adquirir fondos para la reconstrucción de la casa que será utilizada como Oficina de éste Ayuntamiento y otras atenciones.

R E S U E L V E :

Art. 1.— Vender al señor Antonio Espino y Méndez. portador de la Cédula Personal de Identidad No 10, Serie 47, con sello renovado para el presente año No 00550, de ocupación negociante, domiciliado y residente en la Ciudad de La Vega, Común de La Vega, Provincia de La Vega, de 54 años de edad, de nacionalidad dominicana; por la suma de RD\$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS ORO) la casa de madera del país. techada de zinc, de la Común, adquirida por embargo inmobiliario al señor José de Arco Maria, en fecha 22 de Diciembre del año 1944 y 23 de Enero de 1945, con sus actos Nos. 3, 4 y 5 y 3 y 74 respectivamente, por la suma de RD\$ 341.50 (TRES CIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON SESENTA CENTAVOS), sito en el Poblado de La Piña, jurisdicción de la Común de La Vega, con un solar que mide por el Norte 30 metros; por el Sur 30 metros; por el Este 20 metros y por el Oeste 20 metros, o sea una superficie de 600 metros cuadrados, y colinda al Norte Carretera Cotuí-Rincón; al Sur con Sucesión Francisco Saviñón; al Este antigua casa Comercial de Francisco Saviñón; y al Oeste con extensión del mismo solar.

Art. 2.— Someter la presente Resolución a la Cámara de Diputados para su aprobación, vía la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho; 105º de la Independencia. 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Phro. Pedro Pablo Báez G., Presidente del Ayuntamiento.— José A. Cambero, Síndico Municipal.— Apolinar Reyes V., Secretario General del Ayuntamiento.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

RESUELVE :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Ayuntamiento de la Común de Cotuí, a vender de acuerdo con la Resolución arriba transcrita al señor Antonio Espino Méndez en la suma de RD\$ 400.00, una casa propiedad de la Común.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1674, de la Cámara de Diputados, aprobando una donación de terreno hecha al Consejo Nacional de Previsión Social por el Ayuntamiento de la Común de Santiago.— G. O. Nº 6775, del 7 de Abril de 1948.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1674.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago en fecha 3 de marzo del año 1948, que copiada a la letra dice así:

**“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO,
NUM. 617.**

CONSIDERANDO: que por plausible iniciativa del Exce-

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Ayuntamiento de la Común de Cotuí, a vender de acuerdo con la Resolución arriba transcrita al señor Antonio Espino Méndez en la suma de RD\$ 400.00, una casa propiedad de la Común.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1674, de la Cámara de Diputados, aprobando una donación de terreno hecha al Consejo Nacional de Previsión Social por el Ayuntamiento de la Común de Santiago.— G. O. Nº 6775, del 7 de Abril de 1948.

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1674.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago en fecha 3 de marzo del año 1948, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO,
NUM. 617.

CONSIDERANDO: que por plausible iniciativa del Exce-

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Ayuntamiento de la Común de Cotuí, a vender de acuerdo con la Resolución arriba transcrita al señor Antonio Espino Méndez en la suma de RD\$ 400.00, una casa propiedad de la Común.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1674, de la Cámara de Diputados, aprobando una donación de terreno hecha al Consejo Nacional de Previsión Social por el Ayuntamiento de la Común de Santiago.— G. O. Nº 6775, del 7 de Abril de 1948.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1674.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago en fecha 3 de marzo del año 1948, que copiada a la letra dice así:

**“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO,
NUM. 617.**

CONSIDERANDO: que por plausible iniciativa del Exce-

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Ayuntamiento de la Común de Cotuí, a vender de acuerdo con la Resolución arriba transcrita al señor Antonio Espino Méndez en la suma de RD\$ 400.00, una casa propiedad de la Común.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1674, de la Cámara de Diputados, aprobando una donación de terreno hecha al Consejo Nacional de Previsión Social por el Ayuntamiento de la Común de Santiago.— G. O. Nº 6775, del 7 de Abril de 1948.

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1674.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago en fecha 3 de marzo del año 1948, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO,
NUM. 617.

CONSIDERANDO: que por plausible iniciativa del Exce-